



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - Descuento - 12 Noviembre 2025 - EX-2025-00721341- -MUNIMDP-DP#SLTH

---

VISTO El expediente electrónico EX-2025-00721341- -MUNIMDP-DP#SLTH, y

**CONSIDERANDO**

Que a orden 2 obra nota presentada por el Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de General Pueyrredon informando paro total sin concurrencia el día miércoles 12 de noviembre de 2025, en todos los establecimientos educativos de todos los niveles abarcando al sector docente y no docente de dichas instituciones, en virtud del hecho de público conocimiento en la Escuela Provincial N.º 21.

Que por DECFC-2025-1356-E-MUNIMDP-INT el Departamento Ejecutivo delegó en el señor Secretario Legal Técnico y de Hacienda, la facultad de disponer los descuentos salariales correspondientes a inasistencias derivadas de medidas de fuerza o manifestaciones gremiales.

Que el derecho a la percepción de haberes por parte del personal municipal presupone, como principio general, la efectiva y regular prestación del servicio, conforme las obligaciones emergentes de la relación de empleo público.

Que la jurisprudencia imperante en la temática tiene dicho que no corresponde abonar salarios por tareas no prestadas; extremos expresamente prohibidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación al sostener que "...en la relación de empleo público no corresponde abonar salarios por trabajos no realizados", o sea "cuando no existe una efectiva prestación de servicios" (Causas Nros.5079-M y 8813-M de la Cámara en los Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata; los argumentos de los fallos 312:1382; 313:62, 473; 319:2507 de la CSJN).

Que corresponde, en consecuencia, disponer el descuento salarial correspondiente a las inasistencias del día 12 de noviembre de 2025, reforzando a su vez la obligación de los responsables jerárquicos de informar las ausencias al área de Recursos Humanos.

Por ello, en uso de las facultades delegadas por el Decreto DECFC-2025-1356-E-MUNIMDP-INT,

## **EL SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que las inasistencias de los agentes municipales del día 12 de noviembre de 2025, motivadas en la adhesión al paro total sin concurrencia en todos los establecimientos educativos de todos los niveles abarcando al sector docente y no docente de dichas instituciones, y que no fueren justificadas por alguna de las causales previstas por la normativa vigente, serán descontadas del haber del mes correspondiente.

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que el personal jerárquico, responsables de área, jefes y/o encargados de dependencias municipales deberán registrar y comunicar a la Dirección de Recursos Humanos, en tiempo y forma, la nómina del personal que no haya prestado servicios el día 12 de noviembre de 2025 con motivo de la medida referida, bajo su exclusiva responsabilidad.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contaduría General y archivar.

